MUNICIPALIDAD DE NATALIO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018

"AMPLIACIÓN DE COBERTIZO TIPO TINGLADO EN EL PREDIO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 939 RVDO. PADRE RICARDO MÜSCH."

CONTRATO

_____ 2.018
Natalio – Itapúa – Paraguay

CONTRATO N° ___/2018

Entre la Municipalidad de Natalio, domiciliada en Avda. Los Lapachos N° 137 esquina Bernardino Caballero, distrito de Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por **Ramón Santacruz Shneider Castillo**, con Cédula de Identidad N° 997.727, Intendente Municipal y y el Secretario General, **Ismael Antonio Bordón**, con Cédula de Identidad N° 4.312.592, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, RUC N°_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTIZO TIPO TINGLADO EN EL PREDIO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 939 RVDO. PADRE RICARDO MÜSCH", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:- -

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ampliación del cobertizo tipo tinglado en la Escuela Básica N° 939 Rvdo. Padre Ricardo Müsch.- -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las notificaciones por escrito intercambiadas entre las partes.- -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.- -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349835.- -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2018, convocado por la Municipalidad de Natalio, según Resolución I.M. N° 1.169/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° _____/2018.- -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.- - - -

21	72131601-007	Escalera (un escalón)	Un.	1,00		-
22	72131601-007	Rampa peatonal.	Un.	1,00		-
23	**72131601-007**	**LIMPIEZA FINAL**	ml	147,60		-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Lugar de entrega en el sitio de obras en el predio de la Escuela Básica N° 939 Rvdo. Padre Ricardo Müsch en ciudad Virgen de Fátima, Barrio Santa Cecilia, distrito de Natalio. - - - - - - - - - - -

Plazo de Ejecución de la Obra hasta los Noventa (90) días posteriores a la suscripción del acta de inicio de obra.- - - - - - - - - - -

de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".- - - -